

Montevideo, 29 de mayo 2018

Comunicado a vacunadores

Vacunación inmigrantes

Por el Decreto PE 12- 001-3-4073-2018 se establece que toda persona que solicite ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Oficinas Consulares de la República o el Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Migración) la residencia en territorio nacional, deberá acreditar tener vigentes las vacunas que integran el Certificado Esquema de Vacunación de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a su edad. Quedarán exceptuadas las personas que acrediten, mediante certificado médico, que presentan una contraindicación absoluta para la administración de una o varias vacunas.

Para cumplir con esta normativa, todos los vacunatorios del país deben revalidar el esquema de vacunación de estas personas.

Esto implica, ingresar la información que aporta el individuo sobre su estado vacunal al Sistema Informático de Vacunas (SIV) y en caso de ser necesario, actualizarlo, administrando las vacunas que corresponda. Para ello se ha elaborado un instructivo sobre cómo proceder en el vacunatorio en estas situaciones.

Ante cualquier duda pueden comunicarse con el Departamento de Inmunizaciones de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA EP) al teléfono 24001622 internos 214 - 215 -216 o al 24031974 con la Unidad de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública (MSP) al teléfono 1934 4050 - 4051 o por correo electrónico infovacunas@msp.gub.uy





Instructivo para actualizar esquemas de vacunación de inmigrantes que solicitan residencia en Uruguay

 Actualizar el esquema de vacunación si fuera necesario. Para ello se utilizan las recomendaciones del documento "Vacunación en situaciones especiales" del MSP, disponible en la página de internet: http://www.msp.gub.uy/publicaci%C3%B3n/vacunaci%C3%B3n-en-situaciones-

especiales

Este documento está próximo a actualizarse, por lo que es importante recordar hasta entonces 2 situaciones: en adultos hay que poder certificar 2 dosis de vacuna SRP; y a los 11 años los niños y niñas deben recibir vacuna dpaT y las niñas pueden recibir VPH.

Ante cualquier duda pueden comunicarse con el Departamento de Inmunizaciones de la CHLA EP, teléfono 24001622 internos 214 - 215 -216, o a la Unidad de Inmunizaciones del MSP al teléfono 19344051 o por correo electrónico infovacunas@msp.gub.uy

- 2. Cargar al SIV el historial vacunal de la persona (con los datos de las vacunas administradas previamente) y las vacunas administradas en el vacunatorio si se actualizó el esquema. Inicialmente se utilizará como número de identificación del individuo el pasaporte.
- 3. Se debe Imprimir desde el SIV una constancia del estado vacunal. Se debe poner firma y aclaración de firma del vacunador y sello del vacunador o de la institución donde se realizó la impresión de la constancia, con la palabra "vigente" y fecha de la próxima vacunación si corresponde.
- 4. Si tiene contraindicaciones para recibir alguna vacuna, debe presentar el certificado médico que lo justifique. Para dejar registro en el SIV escribir al lado de cada vacuna (campo de observaciones) la palabra "contraindicada".
- 5. Si la persona tiene que volver a vacunarse una vez que tenga su cédula de identidad, se le hará un nuevo ingreso con este documento, sin volver a registrar las vacunas anteriores, teniendo en cuenta que se registre correctamente el número de





dosis que se administra. Esta situación quedará solucionada una vez que el sistema pueda relacionar el documento inicial con la cédula de identidad.

Dra. TERESA PICON Directora de Inmunizaciones M.S.P.